

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO N.º 307
De 26 de Diciembre de 2014



Que declara oficial el Carnaval del año 2015 en la ciudad de Panamá y se reglamenta su organización

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que los días 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2015, se celebrará en nuestro país, las fiestas del Carnaval, como una representación cultural y tradicional que brinda recreación y entretenimiento para el pueblo panameño y que además representa un factor importante de atracción turística;

Que el Gobierno de la República de Panamá desea encomendar a la Autoridad de Turismo de Panamá la organización de la versión oficial del Carnaval 2015 en la ciudad de Panamá, así como designar a distinguidas personas del sector privado para que trabajen en conjunto con la ATP, en la organización de estas fiestas;

Que para la realización del Carnaval 2015, el Gobierno de la República de Panamá autoriza a la Autoridad de Turismo de Panamá para que realice una inversión a favor del carnaval capitalino, hasta por la suma de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500.000.00), a fin que la comisión que designe para tal efecto, pueda realizar actividades que incrementen dicha inversión;

Que la Autoridad de Turismo podrá contar con la suma adicional de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00), para apoyar algunas de las fiestas del carnaval que se celebren en el resto del país;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario declarar oficial en la ciudad de Panamá el Carnaval del año 2015 y dictar medidas dirigidas a su organización, control y financiamiento de dicha actividad,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara oficial el Carnaval del año 2015, en la ciudad de Panamá.

Artículo 2. Se designa al licenciado Gustavo Him, como Coordinador General y a la licenciada Nadgee Bonilla de Castillo, como Sub-Coordinadora General, para que, en conjunto con la Autoridad de Turismo de Panamá organicen y ejecuten las labores correspondientes a la celebración de los carnavales del año 2015.

Artículo 3. Se faculta a la Autoridad de Turismo de Panamá, para que designe una comisión conformada por personas particulares, como una instancia asesora y promotora del carnaval 2015.

La Comisión de Carnaval está autorizada para negociar patrocinio, contratar personal y servicios, siempre que la erogación que los mismos causen, se derive de los fondos que la Comisión ingrese producto de sus actividades.

Las funciones ejercidas por los integrantes de la Comisión del Carnaval, serán ad-honorem y los mismos deberán presentar un informe de sus actividades al concluir su gestión.


Artículo 4. Autorizar a la Autoridad de Turismo de Panamá para que, en conjunto con la Comisión que se designa por medio del presente Decreto Ejecutivo, organice y realice la versión oficial del Carnaval 2015 en la ciudad de Panamá, con una inversión hasta por la suma de quinientos mil de balboas con 00/100 (B/.500,000.00), cargado al presupuesto del año 2015. Adicional, podrá apoyar los carnavales en el resto del país, para lo cual, contará con la suma de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00), cargado al presupuesto del año 2015.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Ejecutivo N.º170 de 27 de octubre de 1993, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º359 de 31 de agosto de 1994, son deducibles del pago de impuesto sobre la renta las donaciones que se hagan a la Autoridad de Turismo de Panamá, como contribución a la organización del Carnaval.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


MELITÓN ARROCHA
Ministro de Comercio e Industrias.

